Documentos Personales (Públicos) (1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20. Aceptación de prestación de servicios		X		
21. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional		X		
22. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional		X		
23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría		X		
24. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría		X		
25. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018		X		
26. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
27. Certificado de antecedentes disciplinarios (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM		X		
29. Certificación que acredite la situación militar definida - Hombres menores de 50 años		X		
Otros Documentos (Individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
30. Constancia de registro en el SECOP II	X			
31. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
32. Certificado de Afiliación a la ARL				X
33. Clausulado General			X	
34. Contrato electrónico del SECOP II				
35. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
36. Comunicación de Asignación de Supervisión				
37. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y pago de la seguridad social				
38. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato				
39. Certificado de Afiliación a la ARL (cuando aplique prorroga u otra)				
40. Acta de Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
41. Constancia y publicación de cierre del expediente en el SECOP II				

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PERSONA NATURAL) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Proveedor: ANDRES FELIPE ARANGO ARIAS		**C.C.: 1037582768**		
Documentos Previos (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos		X	X	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de insuficiencia de personal		X	X	
5. Certificado de Objetos Iguales (Cuando aplique)		N/A	N/A	
Documentos Personales (Sensibles) (1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)	X			
7. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	X			
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150%	X			
9. Paz y salvo municipal	X			
10. Copia Registro único Tributario (RUT) actualizado y relacionado con la actividad a desarrollar	X			
11. Constancia de afiliación a la seguridad social (salud y pensión) como independiente – No mayor a 30 días su expedición	X			
12. Examen médico Pre-ocupacional	X			
13. Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc	X			
14. Certificados de experiencia laboral	X			
15. Certificación bancaria – No mayor a 30 días su expedición	X			
16. Autorización de tratamiento protección de datos personales	X			
17. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información	X			
18. Autorización de notificación electrónica	X			
19. Autorización y Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2° C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 311 Superior establece que: "...Al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes...".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la ley permite la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y una persona natural idónea, ya que en la norma previamente citada, se indica que, las entidades solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando las actividades para las que sean requeridas no puedan ser desarrolladas por personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Además, el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Sumado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Dentro de la estructura orgánica del Municipio de San Andrés de Cuerquia, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene un rol preponderante, toda vez que es la dependencia encargada de coordinar y planificar el desarrollo de la municipalidad, no solo en lo que se refiere al desarrollo de infraestructura, sino también en todo lo relacionado con la planificación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. Aun así, a pesar de la importancia del trabajo que desarrolla esta Secretaría, su planta de personal es bastante reducida y no cuenta con los colaboradores idóneos para desarrollar esta labor especifica. Al secretario de Despacho entonces, le corresponde realizar todas las funciones establecidas en el manual de funciones de dicha dependencia, entre las cuales, se cuentan las siguientes:

a). Direccionar las acciones relacionadas con el EOT;

b). Dirigir las actuaciones del sistema estructurante del espacio público, que garantice la libre circulación, la disponibilidad de acceso a los equipamientos colectivos;

c). Seguimiento y evaluación a los ajustes del Plan de Desarrollo, y Plan de Ordenamiento Territorial con los diferentes actores involucrados en el proceso;

d). Dirigir la articulación de proyectos y planes integrales de recuperación del espacio público, así como implementar programas de formalización de los vendedores ambulantes y estacionarios;

e). Identificar los recursos para la realización del Plan de Desarrollo y elaborar los programas anuales y plurianuales de inversión previa inscripción y viabilidad del Banco de Proyectos de Inversión Municipal-BPIM;

f). Dirigir el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, y el sistema de seguimiento a los programas y proyectos de Inversión – SEPPI;

g). Evaluar, controlar y actualizar el Plan de Desarrollo, así como hacer seguimiento a la ejecución de los Programas y Proyectos;

h). Realizar la secretaría técnica de la OCAD municipal;

i). Dirigir la panificación del desarrollo socio económico del territorio;

j). Dirigir el sistema estadístico municipal;

k). Proponer y guiar la aplicación de los instrumentos de estratificación;

l). Dirigir la conformación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, como instancia municipal del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres;

m). Planear, coordinar, diseñar, construir y controlar la ejecución de las obras de infraestructura física, así como adelantar su mantenimiento y conservación, ya sea desarrollándolas directa o indirectamente de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio;

n). Elaborar planes y proyectos necesarios para la ejecución de las obras públicas municipales, contempladas en el plan de desarrollo.

Como puede evidenciarse, la cantidad de funciones que debe ejecutar la Secretaría de Planeación es equivalente a la de cualquier otra Entidad Territorial de Colombia, con la diferencia, de que aquellos Municipios que cuentan con mayores recursos, tienen a su vez mayor cantidad de personal vinculado a la

Entidad y encargado de desarrollar funciones específicas de manera que cada proceso puede desarrollarse con mayor eficacia y con mejor eficiencia; por el contrario, aquellos Municipios como San Andrés, cuyo presupuesto es bastante limitado, debe hacer enormes esfuerzos para tratar de cumplir con todas sus obligaciones y al mismo tiempo, brindar atención a la comunidad, que demanda permanentemente servicios que presta la Secretaría, especialmente aquellos relacionados con licencias de construcción y el mantenimiento de viviendas, alumbrado público y vías.

Como si lo anterior fuera poco, sobre la Secretaría de Planeación recae la obligatoriedad de diseñar los procesos de contratación de las obras públicas que se construyen en cumplimiento del Plan de Desarrollo, un asunto complejo si se tiene en cuenta la cantidad de trabajo requerido para formular estudios previos y pliegos de condiciones y desarrollar posteriormente las etapas contractual y pos contractual, en las que muchas veces la Secretaría debe actuar también como interventora.

En consonancia con las funciones de la Secretara de Planeación, también recae sobre ella la función de elaboración y formulación de proyectos y el respectivo manejo de las plataformas para el municipio. La formulación de proyectos es una herramienta muy importante en las actividades del municipio, ya que, a través de estos, el municipio puede adquirir cofinanciación de otras entidades para desarrollar los programas del Plan de Gobierno que puedan beneficiar a toda la comunidad.

El Departamento de Planeación Nacional, establece que cada cuatro años en Colombia, los nuevos mandatarios deben construir un Plan de Desarrollo Territorial, mediante el cual podrán cumplir con su Plan de Gobierno y dejar su legado a su municipio o departamento. En este proceso es importante seguir una serie de pasos, donde la información sobre el territorio y la disposición de herramientas prácticas son vitales para obtener un resultado efectivo. Para ello, y a partir de las experiencias de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación fortaleció el Kit de Planeación Territorial. Este Kit es un conjunto de herramientas que orienta a los gobiernos departamentales y municipales en el alistamiento estratégico, construcción participativa, trámite ante instancias ambientales y de planeación y en la discusión del plan de desarrollo en las corporaciones públicas del territorio. El kit de Planeación Territorial se compone de seis (06) guías orientadoras, acompañadas de formatos, videos explicativos, conexión con otros sistemas de información y un conjunto de documentos de apoyo con la normatividad relacionada y las orientaciones de las entidades del nivel nacional para asegurar una alienación y articulación estratégica de los Planes. Además, la nueva versión incluye una plataforma Web que permite realizar un ejercicio adaptado a las condiciones específicas de cada territorio para identificar líneas estratégicas, construir el diagnóstico, planear estratégicamente y definir las inversiones más pertinentes y ajustadas al contexto, a partir de una herramienta en línea, contribuyendo a grandes beneficios para las entidades territoriales, permite ahorrar recursos, tiempos y complejidad, ya que dispone de la mejor información y herramientas prácticas para la construcción del plan, orienta la participación ciudadana y la aplicación de los enfoque étnicos y de género en la planeación territorial. Facilita la articulación de todo el equipo de gobierno y otros sectores a lo largo del proceso de formulación. Garantiza una conversación más clara al momento de consolidar el texto del plan y aprobarlo en los espacios de discusión, facilitando su seguimiento, evaluación y control social en su posterior implementación, sin embargo para la vigencia 2024- 2027, el Departamento Administrativo de Planeación viene trabajando en una nueva versión que se denominara SISPT (Sistema de Planeación Territorial), el cual traerá nuevas funciones que permitan la consolidación y seguimiento más ágil a los indicadores consignados en el plan de desarrollo.

Gestión Web, es el aplicativo que captura la información del reporte que realizan las entidades territoriales, para la evaluación del Desempeño Integral en los componentes de Capacidad Administrativa y Eficiencia.

El SIGEP (Sistema de información Para la Gestión del Empleo Público), es una de las principales herramientas que posee toda administración para controlar la información que se debe hacer pública con respecto al personal vinculado y contratista y se convierte en una herramienta de seguimiento y planeación de las contrataciones.

Así mismo, en función de la contraprestación económica que el Estado colombiano recibe a título de regalías, se establece en la Constitución Política de Colombia, que el Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente a este presupuesto, de contraprestación. El SGR fue creado en el 2011 por el Acto Legislativo 005, que reformó la constitución en los artículos 361 y siguientes. Con esta reforma se pasó de 9 departamentos receptores o beneficiarios de recursos a 32, y de 522 municipios beneficiarios a 1098.

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales promoverán la participación ciudadana para el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías. De igual manera, el artículo 24 de la mencionada Ley 1530 de 2012 establece que, para la preparación del anexo indicativo del presupuesto bienal de la SGR, cada OCAD vía su secretaría técnica debe convocar comités técnicos consultivos y de otros actores para realizar ejercicios de identificación y priorización de iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías. La formulación de un proyecto de inversión susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR, la puede realizar cualquier persona natural o jurídica y de naturaleza pública o privada, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación39. Esta formulación de proyectos de inversión, consiste en la identificación de una necesidad, sus alternativas de solución y la evaluación de la mejor alternativa, a través de las metodologías dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación –DNP, y los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del SGR.

El Sistema General de Regalías –SGR, comprende las siguientes fases, que deben tenerse presentes para la efectiva identificación del proyecto y los requisitos a cumplir, equivocarse en la fase en que se formula el proyecto, implica la construcción de un nuevo proyecto y el retroceso que eso significa, dependiendo de la etapa de formulación o aprobación en que se encuentre la iniciativa o idea de proyecto.

Fase de perfil: se ha identificado una problemática susceptible de ser solucionada a través de recursos del Sistema General de Regalías. No se tienen aún alternativas de solución y por tanto se quiere identificar el diagnóstico de la problemática o situación a mejorar con el fin de empezar a delimitar las alternativas de solución que posteriormente se convertirán en Construcción del Proyecto. El análisis de las alternativas, en este punto se realizan con fuentes secundarias. Esto implica que la fase de perfil, aportará al finalizar el proyecto, elementos técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos que permitan descartar alternativas no viables y determinar los aspectos que requieren una mayor precisión mediante estudios adicionales, los cuales serán objeto de una posterior formulación del proyecto en fase II, el cual deberá realizar nuevamente el recorrido de aprobación de proyectos.

Fase de prefactibilidad: En este punto, la entidad territorial, podrá tener estudios anteriores que identifiquen las posibles alternativas de solución elaborados en función de la misionalidad de sus entidades o podrán ser el resultado de una fase de perfil, financiada con recursos del Sistema General de Regalías –SGR. En esta fase de prefactibilidad o fase II, se profundizará en las alternativas de solución al problema identificado, apoyando los análisis ahora en información primaria que complemente la existente. Se seleccionará la alternativa de solución más adecuada, para llevar a ejecución. En caso de que hagan falta algunos estudios complementarios o diseños de detalle podrán incluirse en la siguiente fase del proyecto, definiendo áreas temáticas y costos.

Fase de Factibilidad: De acuerdo con los manuales del Departamento Nacional de Planeación –DNP, se establece que esta es una profundización de los estudios realizados en la fase II, las cuales tendrán un carácter técnico relacionado con estudios de detalle. Y a través de las técnicas de evaluación ex ante (análisis beneficio costo o el análisis costo eficiencia) se determinará la conveniencia de invertir en la ejecución o construcción del proyecto. Para efectos prácticos, al presentar un proyecto ante el Sistema General de Regalías –SGR, en fase III, se hará para financiar la construcción, implementación o ejecución

de la alternativa de solución escogida y en caso de requerirse elaboración de diseños de detalle, expedición de licencias y compra de predios. Finalmente, una vez se tenga el proyecto formulado, y sin que se presente formalmente ante el Sistema, como estrategia de trabajo se le solicite al Ministerio de Hacienda, como enlace de la Región Occidente, que cite a reunión técnica tanto con el equipo de la Dirección de Regalías del DNP, como de los Ministerios del sector.

El Sistema General de Regalías –SGR, planteó un mecanismo de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, que se materializa a través del cargue de la información en las aplicaciones dispuestas para tal finalidad.

El reporte de la información debe entregarse o cargarse, de manera veraz, ya que errores en su reporte pueden ocasionar hasta la suspensión del giro. Se debe tener en cuenta que en los diversos sistemas de información hay diferentes tipos de usuarios, la entidad ejecutora debe identificarlos, ya que no solo se requiere el cargue de información al Sistema, sino que esta información, ya cargada, debe aprobarse y enviarse. Estas acciones de cargue, aprobación y envío las cumple un usuario distinto y de allí que exista una relevancia especial sobre la identificación de los roles. De acuerdo con las funciones de seguimiento que identifica el Sistema encontramos dos aplicaciones por medio de las cuales se facilita el reporte de la información, estas son: GESPROY: Dentro de las funciones de seguimiento que tiene el Departamento Nacional de Planeación –DNP, como administrador del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), se dispuso, para facilitar a las entidades beneficiarias o ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías –SGR, el reporte de la información sobre los aspectos hitos del proyecto como aprobación, información contractual, y avances físicos y financieros, entre otros, una plataforma denominada GESPROY, que le permite además al ejecutor llevar un control sobre el proyecto que está desarrollando, en función de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos para regalías SUIFP-SGR. Este último se encuentra en fase de migración a la nueva plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Entidad ha estimado conveniente contratar los servicios de una persona natural que pueda apoyar profesionalmente las labores administrativas que ejecuta la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, en lo relativo a rendición de plataformas que permitan el manejo correcto de la información ante los entes de control, así como el apoyo en la gestión de banco de proyectos y las actividades asociadas al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), que permita procesar, consolidar y verificar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en los términos de su aprobación por parte de la instancia competente. Adicional, la gestión eficiente del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de San Andrés de Cuerquia 2024-2027 requiere fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la administración local, especialmente en la formulación, seguimiento y estructuración de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes. Un profesional capacitado en metodologías como el Marco Lógico y el uso de herramientas como la MGA Web y el sistema GESPROY es fundamental para garantizar la alineación estratégica de los proyectos con las metas del PDM y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

El profesional desempeñará un papel clave en la estructuración y formulación de proyectos, asegurando que estos cumplan con los estándares exigidos para acceder a financiamiento y sean viables técnica y financieramente. Además, brindará soporte en la construcción del plan de acción, alineando las actividades con los objetivos estratégicos del PDM y asegurando que los recursos disponibles se distribuyan de manera eficiente para generar el máximo impacto social y económico en el municipio. Su experiencia en la generación de documentos soporte facilitará la aprobación de proyectos por parte de los entes financiadores. Finalmente, el seguimiento oportuno a los proyectos y su reporte a sistemas de rendición por parte de los órganos de control, garantizarán la transparencia y el cumplimiento normativo en la ejecución de los recursos. La contratación de este profesional permitirá mantener un control riguroso sobre los avances, identificar desvíos y proponer ajustes, contribuyendo al logro de los objetivos del PDM 2024-2027 y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal.

El municipio de San Andrés de Cuerquia a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, tiene como propósito "Dirigir el establecimiento y el fortalecimiento de los procesos de planificación, de los planes, programas y proyectos a desarrollarse en el municipio, asegurando el buen uso de las herramientas de planificación por parte de las diferentes dependencias" es así que se requiere la contratación de un profesional idóneo con disponibilidad para prestar los servicios profesionales para el manejo de las plataformas para el municipio, con el reporte y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, Campo Productivo Municipio Prospero.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios del plan de acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual Por otro lado, el mismo profesional debe desarrollar, potenciar y fortalecer la rendición de cuentas del municipio a los diferentes entes de control para de esta forma fortalecer el control ejercido por dichos entes, así como el apoyo en la gestión de Banco de Proyectos. Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, previas las siguientes consideraciones:

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

1.2 La forma de satisfacer la necesidad

A través de la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Ser profesional del área de Ingeniería, Abogado, contaduría pública, administración Publica, economía, administración financiera y afines.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Tener conocimientos básicos en el manejo de sistemas de información y bases de datos.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

LÍNEA ESTRATÉGICA:	PILAR 4 DESARROLLO INSTITUCIONAL
COMPONENTE	4.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	4.2.1 FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto El Contratista se compromete a: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SGR; LA ELABORACION. REVISION Y CARGUE DE INFORMACION EN ALGUNAS PLATAFORMAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL; EL APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ENTIDAD; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:
El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato a las cuales la Entidad sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras Entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

2.2 Especificaciones técnicas
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales no resulta factible establecer unas condiciones técnicas específicas para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, toda vez que las mismas dependen para su ejecución del criterio profesional del Contratista; no obstante, el Municipio supervisará a través del funcionario designado para dicha labor, que las actividades y en general el objeto contratado, cumplan con el propósito esencial requerido por la Entidad y por tanto, satisfagan la necesidad que se identificó y sirvió de base para la contratación de los servicios.

En todo caso, solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de su función como representante territorial del Estado Colombiano.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos
Para el presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos. El Contratista deberá estar libre de inhabilidades e incompatibilidades al momento de suscribir el contrato.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

PRODUCTO	DETALLE
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 Partes
EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar y El Contratista quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo
El plazo de ejecución del contrato será de hasta TRES (03) MESES, VEINTISIETE DÍAS (27), contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal sin superar el 27 de diciembre de 2025.

2.5 Lugar de ejecución o entrega
Las actividades derivadas del contrato, deberán ejecutarse en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se requiera desarrollar actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar
El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones generales del Contratista:
El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar las actividades que le sean solicitadas con el fin de cooperar con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales, organizacionales, institucionales y demás actuaciones administrativas para el logro de las metas propuestas por la administración.
13. Comprometerse a mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por el municipio de San Andrés de Cuerquia, que conozca con ocasión del desarrollo de las actividades contractuales; abstenerse de revelar información confidencial de la que tenga conocimiento concerniente a la administración municipal, siendo consciente de las multas y sanciones, sin perjuicio de las acciones penales que puedan llegar a derivarse del incumplimiento a la presente cláusula. Hacerse responsable de dar buen uso del acceso a la información, evitando cualquier práctica inapropiada que pueda poner en peligro la integridad y reputación de la misma, la cual pertenece al municipio de San Andrés de Cuerquia.

14. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
15. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato.

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:
El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1- **SIRECI:** Recolección de Información, Validación y Envío de los formularios requeridos por la Contraloría General de la República, en las siguientes modalidades:
 1. M-3 Planes de Mejoramiento
 2. M-7.3 Regalías – Contratos y Proyectos
 3. M-70 Delitos Contra la Administración Pública
 4. M-71 Obras Civiles Inconclusas

 Los cuales se rendirán en la periodicidad establecida y las modificaciones que el ente de control requiera.
2- **Seguimiento al Plan de Desarrollo:** Elaboración trimestral del seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo consignadas en el plan de acción de la vigencia.
3- **Planes de Acción:** Consolidación y seguimiento al plan de acción de la vigencia 2024.
4- **SIGEP Contratos - Talento Humano:** Registro del personal de planta en el SIGEP, dada de alta al nuevo personal y de baja al personal antiguo, pensionado o retirado. Registro del personal contratista en la plataforma. Validación de las hojas de vida de cada contratista. Vinculación de los contratos vigentes de cada contratista.
5- Acompañar a los secretarios de despacho del municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia en la formulación de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA) y en la Matriz de Marco Lógico (MML), debidamente articulados al Plan de Desarrollo Municipal.
6- Formular, estructurar y presentar proyectos al Sistema General de Regalías a nivel Nacional, Departamental y Municipal de acuerdo a las normas vigentes.
7- Apoyar técnicamente la formulación y registro de los proyectos priorizados de inversión en la plataforma en la metodología MGA WEB de las diferentes dependencias de la Administración Municipal
8- Apoyar técnicamente, en la formulación de proyectos de inversión en las diferentes fichas y metodologías que le soliciten a la Administración para la consecución de recursos de cofinanciación por parte de entidades públicas y /o privadas.
9- Registrar la información de inversión pública en la plataforma (SUIFP- Territorio) y apoyo en la migración a la plataforma PIIP.
10- Realizar el reporte de la información que demande el Sistema en el marco de sus funciones, dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el DNP, en su calidad de administrador del Sistema De Seguimiento, Evaluación Y Control (SSEC), plataforma GESPROY, acorde a las orientaciones establecidas en la circular 08-4 del 30 de marzo de 2020.
11- Realizar las actividades que le sean solicitadas con el fin de cooperar con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales, organizacionales, institucionales y demás actuaciones administrativas para el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante

3.2 Obligaciones del Municipio:
El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA;
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Que el municipio de San Andrés de Cuerquia, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, está desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, en lo concerniente al fortalecimiento institucional.

5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio, así como la escala salarial a nivel nacional.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de prestación, cuyo objeto será "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SGR: LA ELABORACION. REVISION Y CARGUE DE INFORMACION EN ALGUNAS PLATAFORMAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL: EL APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ENTIDAD; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Que, para llevar a cabo los reportes es las diferentes herramientas del DNP, se ha identificado la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios, con el fin de fortalecer las funciones administrativas del municipio. Este tipo de trabajos se cumple con objetivos y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.
El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.2 Presupuesto oficial
Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de DIECINUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 19.500.000)

5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos
EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal Así: tres pagos iguales mensuales de $ 5.000.000, y un pago final de $ 4.500.00 de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del contrato. Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del contrato en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral. En todo caso, las partes podrán dar por terminado el contrato, de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley, en cualquier momento durante la ejecución del mismo.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CDP: 00877 del 25 de agosto de 2025
FUENTE: 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se definen los siguientes requisitos habilitantes y documentos para su verificación

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
JURÍDICO	Propuesta	Debidamente firmada
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudanía del Representante legal	Fotocopia
	Libreta Militar	Fotocopia (aplica para hombres)
	Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y/o representante legal.	Certificado del último boletín – consultado por la entidad
	Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado de afiliación
TÉCNICO	Certificado de experiencia en el desarrollo de objetos contractuales similares al del presente proceso de contratación.	Deberá contener al menos el nombre de la Entidad, las funciones específicas ejecutadas o el objeto contractual según el caso. Adicionalmente deberá indicar el tiempo durante el cual se ejecutaron las actividades o la duración del contrato.
FINANCIEROS	Valor de la propuesta presentada	El valor de la propuesta debe estar dentro del presupuesto previsto por la Entidad. En este caso el proponente deberá presentar propuesta económica y la misma será aceptada de conformidad con el valor que la entidad tenga presupuestado para la prestación del servicio.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta	Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo,	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la

			tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Contratista	El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Contratista	El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Contratista	Control de los documentos entregados	El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Contratista	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago	El supervisor del contrato velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

de pago de actividades.			en la oportunidad al contratista.	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el contratista designado o funcionario titular de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, agosto 2025

DENIS ARLEY AREIZA PINO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00877

Fecha de Expedición: 25/08/2025

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

527C961C2EC81DCF3FBFC434CEC47006

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**19.500.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	19.500.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	19.500.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	19.500.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	19.500.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	19.500.000,00

Valor en letras:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SGR; LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN ALGUNAS PLATAFORMAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL; EL APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alejandra

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

objeto: prestación de servicios profesionales en las actividades relacionadas con la estructuración, seguimiento y actualización del banco de proyectos de inversión y SGR; la elaboración, revisión y cargue de información en algunas plataformas del orden nacional y territorial; el apoyo en los procesos de contratación que adelante la entidad; así como el acompañamiento jurídico y legal requerido para el adecuado cumplimiento de las funciones de la administración municipal.

lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la entidad, en el manual de procedimientos, en el manual especifico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la secretaria de planeación e infraestructura, en el mes de agosto del 2025.

dada en San Andrés de Cuerquia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2025.

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia